



RedTraSex

Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe



Orquideas del Mar
El Salvador
REDTRASEX
Noviembre de 2020

MARCO LEGAL

**SOBRE EL TRABAJO SEXUAL
Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA
DE LAS MUJERES
TRABAJADORAS
SEXUALES EN
EL SALVADOR**

1

INTRODUCCIÓN

REDTRASEX llevó a cabo un estudio en 2013 sobre el marco legal que regula o afecta al trabajo sexual en 15 países de América Latina y el Caribe, incluyendo El Salvador. Los informes contenían una serie de recomendaciones sobre las cuales vinimos trabajando cada una de las organizaciones nacionales, coordinadas entre nosotras a través de REDTRASEX. En 2016, como parte de un estudio sobre violencia institucional, se actualizó parte de esa información. Este documento contiene una actualización a 2020 de este marco legal del trabajo sexual en El Salvador y de las actividades y logros de incidencia política de la organización salvadoreña de trabajadoras sexuales Orquídeas del Mar.

En la sección 2, se puede encontrar un resumen de los resultados de dos investigaciones regionales que realizamos en REDTRASEX y que cubren la regulación del trabajo sexual. La primera revisa las condiciones de trabajo de las trabajadoras sexuales en 14 países de la región y cómo impacta la falta de regulación de nuestro trabajo, que nos condena a la clandestinidad. La segunda es una investigación sobre trabajo sexual y violencia institucional, que se llevó a cabo en 13 países de la región. La sección 3 contiene una actualización del marco legal del trabajo sexual en el país, y sigue la sección 4, sobre los avances que hemos logrado desde la organización Orquídeas del Mar de El Salvador para mejorar la situación de nosotras las trabajadoras sexuales en El Salvador. Finalmente, presentamos los principales logros y los retos que nos quedan por delante.

2

Principales resultados de las investigaciones realizadas por REDTRASEX en EL SALVADOR

Dos de las prioridades para el trabajo de la REDTRASEX en los últimos años, y que están relacionadas con el marco regulatorio del trabajo sexual, han sido las condiciones laborales en que se realiza el trabajo sexual en la región, por una parte, y el estudio de la violencia institucional hacia las trabajadoras sexuales, por otra. A continuación, se ofrece un resumen de las principales conclusiones de dos investigaciones que se han llevado a cabo al respecto.

Trabajo sexual y condiciones laborales

REDTRASEX realizó un estudio regional sobre las condiciones laborales de las trabajadoras sexuales en 14 países de la región en 2016 (*Trabajo sexual y condiciones laborales: el impacto de la clandestinidad* <https://www.redtrasex.org/Trabajo-Sexual-y-condiciones>). El informe denuncia cómo las condiciones en que trabajan muchas de las compañeras de la región son inaceptables, ya sean trabajadoras autónomas o en relación laboral de dependencia de un empresario. Infraestructuras insuficientes y condiciones higiénicas que no cumplen las normas sanitarias y que se convierten en factores de riesgo ambiental, se convierten en la norma del trabajo sexual en todos los países incluidos en el estudio.

Y no sólo las condiciones físicas, sino también las condiciones económicas que rodean al trabajo sexual deben ser denunciadas. Cuando existen esas relaciones de dependencia de un empresario, los acuerdos económicos entre las dos partes suelen resultar abusivos para las compañeras trabajadoras sexuales, con ganancias desproporcionadas para el empresario, costos excesivos de los servicios que deben usar las trabajadoras sexuales o riesgos para la salud derivados de la exigencia del consumo excesivo de alcohol.

Estos problemas que se encuentran son de origen complejo, pero el denominador común a todos ellos es la falta de reconocimiento del trabajo sexual como un trabajo y la falta de regulación de las condiciones de trabajo. Estas son las razones por las que las trabajadoras sexuales se ven obligadas a aceptar trabajar en condiciones insalubres, sin horarios definidos y en condiciones económicas muy desventajosas para ellas. Además, les impide acceder a los sistemas de protección social de los países y llegar a tener una pensión de jubilación, licencia por maternidad, licencia por enfermedad, etc.

Trabajo sexual y violencia institucional

El estudio de 2016 *El trabajo sexual y la violencia institucional: vulneración de derechos y abuso de poder*, en su capítulo de El Salvador¹, arrojó hallazgos muy relevantes, entre los cuales se destacan los siguientes:

- Todas las trabajadoras sexuales consultadas manifestaron sufrir **vulneraciones** de sus derechos por parte de la **Policía Nacional Civil (PNC)** y el **Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)**.

- Las compañeras que **trabajan en la calle** son más vulnerables a los **abusos del CAM**, aunque están expuestas a **detenciones por la PNC**. Las que trabajan en **espacios cerrados** están más expuestas a allanamientos por la **PNC**.

- Los principales derechos de las trabajadoras sexuales que vulneran las fuerzas de seguridad son el derecho a la **integridad, la vida, la libre movilidad, la privacidad, el derecho al trabajo y la recreación en espacios públicos**. Los agentes de justicia vulneran sus derechos a la **igualdad, la no discriminación, el debido proceso, la justicia** pronta y expedita e incluso los derechos relacionados con la **patria potestad**, pues se les ha privado de la custodia de sus hijos/as solamente por razón de su ocupación laboral. Según el estudio, la **acusación de asociaciones ilícitas con pandillas** se ha vuelto común. Asimismo, se encontró que el **CAM exige resultados de exámenes sanitarios**, para lo que no están facultados.

- Las trabajadoras sexuales consideran que **los abusos son más graves cuando provienen de la PNC**, puesto que suelen involucrar **armas y violencia sexual**. Las trabajadoras sexuales encuestadas calificaban como frecuente la violencia sexual en el traslado en patrullas, abusos durante las detenciones y amenazas de represalia en caso de que quisieran denunciar. Igualmente manifiestan ser objeto de **chantaje y de robo** de sus pertenencias durante la detención. Además, denuncian **condiciones inhumanas de detención**, prohibición de contacto con familiares y de recibir su comida, regulación de necesidades fisiológicas y privación del sueño.

- La **detención de las trabajadoras sexuales** solamente por el hecho de estar en la vía pública es una práctica habitual en varios municipios del país, a pesar de que la normativa municipal no lo permite. En San Salvador no es común que se las detenga, pero sí se les impone una multa.

- La **sensibilización y capacitación** que ha hecho Orquídeas del Mar a través de los años ha facilitado que las compañeras sepan cómo responder al acoso del CAM.

- Por lo general, se dan muy **pocas denuncias** formales de las trabajadoras sexuales sobre estos abusos, debido a las amenazas y a la poca confianza en el sistema de justicia.

3

Mapeo de legislación y regulación del trabajo sexual en EL SALVADOR²

La vulneración de derechos que sufren las trabajadoras sexuales en El Salvador no está amparada por ninguna legislación, que más bien protege los derechos de todas las personas sin discriminación. En esta sección se analizan los principales instrumentos jurídicos de protección de derechos en este contexto.

Mapeo de legislación y regulación del trabajo sexual en El Salvador ³

**Regula:
Derechos
fundamentales**

De acuerdo con el Artículo 2, “Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo... Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Se establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral.” El Artículo 3 establece que todas las personas son iguales ante la ley.

Según lo dispuesto en el Artículo 8, “Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni a privarse de lo que ella no prohíbe” y el Artículo 12 establece que “La persona detenida debe ser informada de manera inmediata y comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza al detenido la asistencia de defensor en las diligencias de los órganos auxiliares de la administración de justicia y en los procesos judiciales, en los términos que la ley establezca”.

El instrumento jurídico máximo del país deja claro que, puesto que el trabajo sexual no está prohibido, la Constitución no avala su represión, como ocurre en la práctica.

Sobre los allanamientos que sufren las compañeras, el Artículo 20 dice que “La morada es inviolable y sólo podrá ingresarse a ella por consentimiento de la persona que la habita, por mandato judicial, por flagrante delito o peligro inminente de su perpetración, o por grave riesgo de las personas”.

Código Penal El Salvador ⁴

**Regula:
Proxenetismo**

El Artículo 1 del Código Penal consagra el principio de legalidad, cuando establece que “Nadie podrá ser sancionado por una acción u omisión que la ley penal no haya descrito en forma previa, precisa e inequívoca como delito o falta” y el Artículo 2 garantiza la protección de la dignidad “Toda persona a quien se atribuya delito o falta, tiene derecho a ser tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”.

El trabajo sexual no está prohibido ni penalizado por el Código Penal, por lo que no constituye un delito. Por lo tanto, no se puede perseguir a ninguna persona por ejercerlo. Sí están prohibidas ciertas formas de sacar provecho del trabajo sexual ajeno, como lo que denomina “determinación a la prostitución” en el Artículo 170, que penaliza el forzar a otra personas a tener relaciones sexuales a cambio de dinero, sacando provecho de ello, así como la “oferta y demanda de prostitución ajena” en el Artículo 170-A.

Código de Salud de El Salvador ⁵

**Regula:
Prevención y
tratamiento de ITS**

El Código de Salud tiene un enfoque coercitivo en el abordaje de las enfermedades transmisibles. En el caso de las infecciones de transmisión sexual, el Código establece en los Artículos 153 y 154 la obligación de las personas de “acatar las órdenes de observación, vigilancia o tratamiento”. Resulta muy preocupante que, junto con el tratamiento de la tuberculosis, el Código advierte que se tendrá el apoyo de las fuerzas de seguridad para aplicar este tratamiento. Dado que las trabajadoras sexuales son el único grupo para el que se crean programas de ITS, se impone un control policial sobre esta población, lo que podría propiciar violaciones de derechos de las trabajadoras sexuales, como se veía en la sección anterior.

Ley de prevención y control de la infección provocada por el virus de inmunodeficiencia humana ⁶

**Regula:
Respuesta al VIH**

El Artículo 25 de la Ley de VIH establece que la prueba de VIH será voluntaria, con algunas excepciones. Entre ellas, está “Que a criterio del médico, exista necesidad de efectuar la prueba con fines exclusivamente de la atención de salud del paciente, a fin de contar con un mejor criterio para establecer diagnóstico y terapéutica; esta circunstancia deberá constar en el expediente clínico respectivo”.

Esta provisión tan genérica y que permite tanta arbitrariedad por parte del personal médico puede ser fácilmente utilizada para obligar a trabajadoras sexuales a realizarse la prueba. No obstante, el Artículo 34 dispone que obligar a alguien a realizarse la prueba de VIH (fuera de las excepciones) será considerado una falta muy grave.

Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres ⁷

**Regula:
Equidad de género**

El Artículo 24 obliga al gobierno a “garantizar la igualdad y no discriminación de las mujeres en su participación económica” y el Artículo 26 trata sobre la “Igualdad y no discriminación en la atención a la salud integral y a la salud sexual y reproductiva”. Por lo tanto, estas provisiones apoyan la inclusión de las trabajadoras sexuales en sus iniciativas laborales y no permiten la discriminación de ningún grupo en materia de salud sexual y reproductiva. El Artículo 31 trata sobre la “Protección e inclusión social de mujeres en situación de trata interna y transnacional”.

Ley marco para la convivencia ciudadana y contravenciones administrativas y ordenanzas municipales ⁸

**Regula:
Convivencia
ciudadana**

El Salvador cuenta con una Ley marco sobre la convivencia ciudadana, en base a la cual los diferentes municipios establecen sus respectivas Ordenanzas Contravencionales. El Artículo 48 establece claramente que “Ofrecer servicios de carácter sexual en lugares públicos o solicitar servicios sexuales de manera notoria o con escándalo que perturbe el orden público...” constituye una contravención “relativa al debido comportamiento en lugares públicos”. El Artículo 11 habilita al Delegado Contravencional Municipal a imponer sanciones en caso de contravención. Por lo tanto, esta ley permite la sanción por ofertar servicios sexuales en la calle.

5 http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/codigo_de_salud.pdf

6 http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/ley/ley_proteccion_control_infeccion_provocada_por_vih.pdf

7 <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cnr/documents/197052/download>

8 <http://www.sansalvador.gob.sv/marco-normativo-municipal/file/1748-ley-marco-para-la-convivencia-ciudadana-y-contravenciones-administrativas>

La Ordenanza para la Convivencia Ciudadana del Municipio de San Salvador⁹ replica el mismo artículo 32, estableciendo que el ofrecer servicios sexuales en la calle constituye una contravención grave. Según el procedimiento sancionador del Artículo 96, no se puede detener a las personas que contravengan esta norma, sino que se les impone una multa. Algo similar dispone la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Ana¹⁰, la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Chalatenango¹¹ o la Ordenanza Contravencional del Municipio de Santa Tecla¹².

No obstante, la organización Orquídeas del Mar informa que, fuera de San Salvador, los agentes del CAM sí detienen a las compañeras por encontrarse en la calle, en clara violación de estas ordenanzas.

Ley especial contra la trata de personas ¹³

**Regula:
Trata de personas**

La ley encuentra explotación sexual humana “cuando una persona dispusiere de la integridad física de otra para realizar actividades de explotación sexual en sus distintas modalidades; explotación sexual comercial en el sector del turismo...”. Por lo tanto, el trabajo sexual voluntario entre adultos queda excluido del ámbito de aplicación de esta ley.

La regulación del trabajo sexual en El Salvador

El trabajo sexual no está prohibido por ninguna ley en el país. Por lo tanto, y según el artículo 8 de la Constitución, el trabajo sexual está permitido y las trabajadoras sexuales tienen el derecho de ejercerlo. La Constitución protege además todos los derechos de las trabajadoras sexuales y prohíbe la discriminación hacia ellas. Sin embargo, las fuerzas de seguridad no respetan estos derechos y las detienen ilegalmente de manera recurrente.

9 <http://www.sansalvador.gob.sv/marco-normativo-municipal/file/1535-ordenanza-para-la-convivencia-ciudadana-del-municipio-de-san-salvador>

10 <http://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/2010-2019/2019/01/D31B9.PDF>

11 <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/alc-chalatenango/documents/190163/download>

12 http://santatecla.gob.sv/transparencia/documentos/Ordenanza%20de%20Convivencia%20Ciudadana%20y%20Contravenciones%20administrativas%20del%20Municipio%20de%20Santa%20Tecla_27585.pdf

13 <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/2012>

4

Participación política de las mujeres trabajadoras sexuales en EL SALVADOR

Orquídeas del Mar es miembro de la Mesa sobre Trabajo Sexual liderada por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en la que también participan la Cancillería, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y otras organizaciones de trabajadoras sexuales y feministas. El propósito de esta mesa es la elaboración de un proyecto de ley sobre trabajo sexual. No obstante, esta mesa no se ha vuelto a reunir con la nueva administración gubernamental. El ISDEMU otorgó un reconocimiento a Orquídeas del Mar por su lucha por los derechos de las mujeres.



También existe una mesa nacional de trabajo que es de especial interés para las trabajadoras sexuales. Se trata de la Mesa Temática en VIH y Derechos Humanos, de la Procuraduría de Derechos Humanos, en la que Orquídeas del Mar participaba activamente. La Mesa surgió de un acuerdo en 2015¹⁴ entre el Procurador de Derechos Humanos y la



sociedad civil. La Mesa elaboró un plan de abogacía¹⁵ que incluye la reforma de la ley de VIH, y específicamente lo relativo a las trabajadoras sexuales, para evitar el enfoque únicamente salubrista que tiene e incluir un enfoque más integral de derechos humanos. A partir del cambio de gobierno en 2019, las reuniones han estado suspendidas y a la fecha de elaboración de este informe no se habían retomado.

Igualmente, la organización participa del Foro Nacional de Salud, que tiene como principal función la supervisión del funcionamiento de los servicios de salud, y se han tratado aspectos relativos a la atención en salud de las trabajadoras sexuales. El Foro se compone de tres mesas, entre las cuales está la mesa de Salud Sexual y Reproductiva, a la que pertenece Orquídeas del Mar. También participan de la Mesa de Coordinación Interinstitucional del ODS5, sobre equidad de género, con especial énfasis en la construcción de igualdad y empoderamiento de niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador. La organización capacitó a personal de salud que atiende a las trabajadoras sexuales de las zonas de Usulután, San Miguel, Santa Ana, Sonsonate y San Salvador a 279 personas entre médicos, enfermeras/os y Promotores de Salud y se reporta una mejora en el trato, siendo ahora menos discriminatorio.



A nivel municipal, la organización y sus miembros están involucradas en los Comités de Prevención de la Violencia de las alcaldías de las regiones Occidente, Central y Oriental. Las reuniones son multisectoriales, con participación de la Fiscalía, la Policía, organizaciones de mujeres, las alcaldías, los hospitales de la zona, la Procuraduría de los Derechos Humanos, la Cruz Roja, otras organizaciones y la comunidad. Su propósito es generar acciones para prevenir y reducir la violencia hacia la mujer en los municipios, que han sido útiles para reducir los niveles de hostigamiento. Como antecedente, en 1997 se firmó un acuerdo entre la organización, la CAM y las alcaldías, que fue el que propició que se dejara de detener a las compañeras en San Salvador.

14 <https://www.pddh.gob.sv/portal/file/index.php?dwfile=MjAxOC8xMC92aWgteS1kZXJlY2hvcy1odW11bhm9zLTMuZG9j>

15 <https://www.pddh.gob.sv/portal/wp-content/uploads/2018/10/plan-abogac%C3%ADa-.doc>



La organización considera que todo el trabajo de sensibilización que se ha hecho a través de los años con las fuerzas de seguridad ha conseguido que se las trate con más respeto, tanto desde las instituciones como desde los medios de comunicación, donde ya es difícil escuchar términos peyorativos y se refieren a ellas como trabajadoras sexuales. A través de los años, Orquídeas de Mar ha sensibilizado a los aspirantes a policía en la Academia Nacional de Seguridad Pública – ANSP, lugar donde se preparan a los futuros policías. Las trabajadoras sexuales de Orquídeas del Mar reportan cómo el contacto directo logró crear un clima de confianza y

respeto que no se ve en las calles. Se han abordado en total a 308 aspirantes a policía. También se ha trabajado directamente con policías en activo, a través de la Policía Nacional Civil, habiendo sensibilizado a un total de 277 agentes y 46 miembros del personal de salud de la PNC. Además, se sensibilizó a miembros de las fuerzas armadas, llegando a un total de 25 oficiales, 24 cabos y 30 personas de la Escuela de Sanidad Militar. Por último, en San Salvador, trabajaron con el Cuerpo de Agentes Metropolitanos, capacitando a 49 de sus miembros.

También se ha hecho trabajo de sensibilización con periodistas, para cambiar la forma en que se trata a las trabajadoras sexuales en los medios de comunicación y eliminar el estigma sobre el trabajo sexual. Se seleccionaron 25 periodistas, con los cuales se discutió la representación del trabajo sexual y de las trabajadoras sexuales en los medios.

La organización también ha establecido contactos con universidades del país. Se firmó un convenio con la Universidad Luterana Salvadoreña, a través de la Facultad de Trabajo Social, que apoya a la organización en fortalecimiento institucional y se hizo un convenio con la Universidad Tecnológica para el fortalecimiento de habilidades blandas de las líderes a través de la Facultad de Psicología. Antes de comenzar la pandemia, se estaba preparando la firma de un convenio con la Facultad de Comunicación de la Universidad Nacional de El Salvador, para apoyo a la organización en la gestión de sus redes y manejo de herramientas de comunicación. Al momento de escribir este informe, ya se estaban retomando las conversaciones para avanzar.

En tiempos de pandemia, la coordinación que se ha hecho con las alcaldías ha propiciado que se incluyera a las trabajadoras sexuales entre los grupos a los cuales se ha hecho entrega de apoyo alimentario de emergencia, a la vez que ha disminuido la marginalización en que estas instituciones las tenía anteriormente.

5

Avances identificados en EL SALVADOR

Durante los últimos años, son muchos los avances que se han conseguido, fruto de los esfuerzos continuados de la organización Orquídeas del Mar y organizaciones e instituciones aliadas.

- El cese o reducción del hostigamiento y la violencia hacia las compañeras por parte de las autoridades municipales de San Salvador y la CAM, aunque difícil de medir, es percibido por las compañeras como uno de los principales cambios hacia el respeto a sus derechos. Como se veía, esta reducción es producto del trabajo de años de contacto cercano con las autoridades municipales y la participación en mecanismos de coordinación local, a través de los cuales se les ha reconocido sus aportaciones.
- Igualmente, en el resto del país se ha observado una reducción de la represión por parte de la Policía Nacional Civil y las fuerzas armadas, producto de las sensibilizaciones que se han trabajado con ellos.
- Este mismo trabajo continuo y no siempre de alto perfil es el que ha conseguido otro logro difícil de medir, que es el de la reducción del estigma sobre el trabajo sexual y la discriminación hacia las trabajadoras sexuales, que son reconocidas como actor válido del tejido social y se valora su condición de trabajadoras. Este resultado deriva sin duda en parte de la sensibilización que se ha conseguido por parte de periodistas de algunos medios de comunicación.
- La participación en mesas nacionales con gran capacidad de injerencia facilita el acceso a las instancias más altas de toma de decisiones y supone acercarse más a las metas de la organización en lo que se refiere al reconocimiento del trabajo sexual y al respeto de sus derechos. Como en los apartados anteriores, la discriminación y marginalización de la que se partía son tan notables que los logros demoran en llegar, pero los avances son grandes.

6

Retos por alcanzar

- Deben retomarse las discusiones para la elaboración y aprobación de una ley sobre trabajo sexual en el país. Esta ley debe asegurar que las trabajadoras sexuales pueden ejercer su trabajo libres de violencia y con garantía de sus derechos laborales y de seguridad social.
- Para ello, la ley marco de convivencia ciudadana y las ordenanzas municipales deberían reformarse para evitar la represión de las trabajadoras sexuales.
- El reconocimiento del trabajo sexual debe darse desde las instituciones, pero también debe trabajarse la aceptación y el respeto social, sin los cuales la legislación no cubre todos los vacíos



Orquídeas del Mar

Organización Nacional de Mujeres Trabajadoras Sexuales de El Salvador


Dirección: Sexta Décima calle Poniente, Número 1429,


Colonia Flor Blanca, San Salvador. El Salvador

Teléfono: (+503) 2221-7317


Mail de contacto: elsalvador1@redtralsex.org mmtorquidiasdelmar@yahoo.com.mx

Web: <https://orquideasdelmarmts.wixsite.com/orquideasdelmarsv>

 [MovimientoDeMujeresOrquídeasDelMar](#)

 [@OrquideasdelMar.](#)

 [@mthsorquideasdelmar](#)

 [Orquídeas del Mar](#)



RedTraSex

Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe

Secretaría Ejecutiva


secejecutiva@redtralsex.org

Teléfono: (+54911) 770835113

Remedios de Escalada de San Martín 666, B1824LGD, Lanús Prov. de Buenos Aires, Argentina

 [/redtralsex](#)

 [@RedTraSex](#)

 [@redtralsex](#)

 [RedTraSex LAC](#)